



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DON ANTONIO JOSÉ PALMA PALMA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar los borradores de las actas de las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

- Sesión Extraordinaria y urgente de 5 de marzo de 2018
- Sesión Ordinaria de 6 de marzo de 2018
- Sesión Ordinaria de 20 de marzo de 2018

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DON ANTONIO JOSÉ PALMA PALMA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA 1ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE LA 3ª FASE, DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO QUE SE DESTINARÁ A FACILITAR LAS PRESTACIONES Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, FÍSICA O SENSORIAL, SITO EN CALLE ANTONIO RUIZ CABRERA "EL BARQUILLERO" ESQUINA CALLE PEDRÍN BENJUMEA DURÁN DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

Visto el contrato administrativo suscrito entre este Iltre. Ayuntamiento y la empresa "DODICA, S.C." para la ejecución de las obras de "Fase 3 de la Construcción de un Edificio que se que se destinará a facilitar las prestaciones y atención a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial, sito en Calle Antonio Ruiz Cabrera "El Barquillero" esquina calle Pedrín Benjumea Durán de Palma del Río (Córdoba)", con un importe total del contrato de 225.978,39 €, IVA incluido.

Vista la 1ª Certificación correspondiente a la citada obra, con un importe de 73.809,07 € más la cantidad de 15.499,91 € correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total para esta certificación, de 89.308,98 €

Los reunidos, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

Primero.- Aprobar la 1ª Certificación correspondiente a la obra de "Fase 3ª de la Construcción de un Edificio que se destinará a facilitar las prestaciones y atención a personas con discapacidad intelectual, física o sensorial, sito en calle Antonio Ruiz Cabrera "El Barquillero", esquina calle Pedrín Benjumea Durán de Palma del Río (Córdoba)", cuya ejecución ha sido adjudicada a la empresa DODICA, S.C., con CIF J-14695738.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los negociados de Intervención y Tesorería de Fondos, al negociado de urbanismo, a la empresa adjudicataria y a la Dirección de Obra.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente



Negociado: Secretaría General

DON ANTONIO JOSÉ PALMA PALMA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

Primero.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2017 acordó, entre otros: aprobar el expediente de servicio SE-05/2017 para la contratación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>>; aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en dicha contratación; y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 142 de dicho texto, la licitación del procedimiento, ha sido publicado en el Boletín Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 7 de agosto de 2017, en su ejemplar nº. 149 y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, habiendo concurrido al mismo 8 empresas tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Iltre. Ayuntamiento, y que resultan ser las siguientes:

1. D. Antonio Manuel García Nuñez.
2. Palcolimp, S.C.A
3. Hábitat Servicios Medioambientales, S.L.
4. Monsecor, S.L.
5. Sersinergia Service Solutions, S.L.
6. Dimoba Servicios, S.L.
7. Uniges 3, S.L.
8. Alvac, S.A.

Tercero.- En dicho expediente constan las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación de las que resultan, tras el conjunto de todas las actuaciones realizadas, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.- La calificación favorable de la documentación que consta en el sobre nº. 1 <<DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA>> de todas las proposiciones presentadas al procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2º.- La apertura de los sobres nº. 2 <<PROPOSICION ECONOMICA Y PROPUESTA DE MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACION>>, presentados por las empresas licitadoras, resultando ser dichas proposiciones las siguientes:

Empresa	Oferta Económica (Excluido Iva)	Mejora 1 Horas Inicio Curso	Mejora 2 Horas Durante Curso	Mejora 3 Servicio Atención Permanente	Mejora 4 Labores Desratización Desinsectación	
Antonio Garcia Nuñez	146.536,00 €	240	50	Si	Si	5 (*)
Palcolimp S.C.A.	123.500,00 €	855	200	Si	Si	5
Habitat Servicios Medioambientales S.L.	130.303,86 €	855	200	Si	Si	5 (*)
Monsecor S.L.	140.904,00 €	855	200	Si	Si	5
Sersinergia Service Solutions S.L.	72.132,21 €	855	200	Si	Si	5
Dimoba Servicios S.L.	136.460,66 €	855	200	Si	Si	5
Uniges S.L.	127.599,00 €	855	200	Si	No	—
Alvac S.A.	137.449,84 €	855	200	Si	Si	5(*)

NOTA: (*) Tal propuesta no está acompañada de Plan de Labores de Desratización y Desinsectación.



3º.- La tramitación del procedimiento establecido en el art. 152.3 del TRLCSP, al contener la oferta presentada por la empresa SERSINERGIA SERVICE SOLUTIONS S.L., valores anormales o desproporcionados en el precio anual del contrato ofertado, conforme a los criterios de determinación de tales valores establecidos en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, y en base al escrito presentado por dicha empresa en el que hace constar la existencia de un error en el importe del precio reflejado en su propuesta económica resultando la misma inviable y de conformidad con el art. 84 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, el rechazo de la proposición presentada por la empresa SERSINERGIA SERVICE SOLUTIONS S.L., al contener la misma error manifiesto en su importe que la hace inviable, tal y como ha reconocido el proipoicizador en su escrito.

4º.- La valoración de las proposiciones que continúan en el procedimiento, conforme a los criterios de valoración de las mismas establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, resultando las siguientes puntuaciones:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Empresa	Oferta Económica (Excluido Iva)	Puntos	Mejora 1 Horas Inicio Curso	Puntos	Mejora 2 Horas Durante Curso	Puntos	Mejora 3 Servicio Atención Permanente	Puntos	Mejora 4 Lab. Desratización/Desinsectación	Puntos	Puntuación Total
D. Antonio Garcia Nuñez	146.536,00 €	0,21	240	16,84	50	3,75	Si	10,00	Si-5 (*)	0,00	30,8
Palcolimp S.C.A.	123.500,00 €	10,00	855	60,00	200	15,00	Si	10,00	Si-5	5,00	100,00
Habitat Servicios Medioambientales S.L.	130.303,86 €	7,11	855	60,00	200	15,00	Si	10,00	Si-5 (*)	0,00	92,11
Monsecor S.L.	140.904,00 €	2,61	855	60,00	200	15,00	Si	10,00	Si-5	5,00	92,61
Dimoba Servicios S.L.	136.460,66 €	4,49	855	60,00	200	15,00	Si	10,00	Si-5	5,00	94,49
Uniges 3 S.L.	127.599,00 €	8,26	855	60,00	200	15,00	Si	10,00	No	0,00	93,26
Alvac S.A.	137.449,84 €	4,07	855	60,00	200	15,00	Si	10,00	Si-5(*)	0,00	89,07

Nota: (*) Tal Propuesta No Está Acompañada De Plan De Labores De Desratización Y Desinsectación.



5º.- La clasificación de las proposiciones por orden decreciente en base a las puntuaciones obtenidas tras su valoración.

6º.- Y propuesta de adjudicación del contrato correspondiente al <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE SE-05/2017) a favor de la entidad PALCOLIMP S.C.A., con C.I.F. F-14439582 , al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en dicho procedimiento, y a la proposición económica y propuestas de mejoras sin coste alguno para esta Administración formuladas por dicha empresa.

Cuarto.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2018, y a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, se adoptó acuerdo de requerimiento previo a la adjudicación del contrato en cuestión, a la empresa PALCOLIMP S.C.A., para que presentase la documentación exigida en la cláusula 18.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

Quinto.- En el expediente consta el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 27 de marzo de 2018, en la que se ha llevado la calificación favorable de la documentación presentada por dicha empresa para la acreditación de la capacidad, de la solvencia económica, técnica y profesional exigida, así como, el informe emitido por la Unidad Administrativa que gestiona y tramita el expediente de contratación, verificando que la empresa PALCOLIMP S.C.A., ha aportado toda la documentación que le fue requerida, habiendo acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Hacienda de este Ayuntamiento y con la Hacienda Local, así como haber constituido a favor del órgano de contratación la garantía definitiva.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 19ª del mencionado pliego y con el artículo 151 del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación por Resolución de la Alcaldía nº. 1817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

Primero.- Desechar la proposición presentada por la empresa SERSINERGIA SERVICE SOLUTIONS S.L., al contener la misma error manifiesto en su importe que la hace inviable, tal y como lo ha reconocido dicha empresa en su escrito registrado de entrada en esta Administración el día 1 de diciembre de 2017, bajo el número 12.282, de conformidad con lo establecido en el art. 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el



que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Clasificar las proposiciones que continúan en el procedimiento, por el orden decreciente que a continuación se indica, en base a las puntuaciones obtenidas, tras su valoración conforme a los criterios de valoración de ofertas establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en dicho procedimiento:

1. Palcolimp S.C.A.
2. Diboma Servicios S.L.
3. Uniges 3 S.L.
4. Monsecor S.L.
5. Habitat Servicios Medioambientales S.L.
6. Alvac S.A.
7. D. Antonio García Núñez

Tercero.- Adjudicar el contrato correspondiente al <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE SE-05/2017) a favor de la entidad PALCOLIMP S.C.A., con C.I.F. F-14439582, al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en dicho procedimiento, y a la proposición económica y propuestas de mejoras sin coste alguno para esta Administración formuladas por dicha empresa, de lo que resulta:

1.-PRECIO ANUAL DEL SERVICIO: 123.500,00, excluido IVA, correspondiente a la limpieza de los siguientes Colegios Públicos:

- Colegio Público Carmona Sosa, sito en Gran Vía Aulio Cornelio, 63.
- Colegio Público Santa Anta, sito en calle Amor de Dios s/n.
- Colegio Público "El Parque" (Modulo Este y Oeste), sito en Avda. de la Diputación 8 y 9 D.
- Colegio Público "Maestro Vicente Nacarino", sito en calle Duque y Flores,1
- Colegio Público "Ferrobús", sito en Avda. de la Paz, s/n.
- Colegio Público "San Sebastián", sito en Ronda del Jardín s/n.

A esta cantidad le corresponde un IVA de 25.935,00€, por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de 149.435,00 €.

En base al precio anual del contrato ofertado, el precio de la hora de trabajo de un operario de limpieza, excluido IVA es el que resulte de dividir dicho precio entre el número total horas anuales de prestación de servicio establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares del



procedimiento y que resulta ser el de 11.742 horas anuales. Y ese será el que se aplicará para posibles encomiendas por la prestación de los servicios objeto de contratación con carácter extraordinario o eventual en alguno de los colegios indicados, así como para la prestación del servicio de limpieza en aquellas otras zonas, áreas, plantas o dependencias que pasen a formar parte de los mencionados Colegios Públicos, como consecuencia de la realización de obras o instalaciones futuras en los mismos.

2.- MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACION.

La empresa realizará las siguientes mejoras sin coste alguno para la Administración:

Aumento de 855 horas para la realización de una limpieza en profundidad en todos los colegios públicos incluidos dentro del objeto del contrato, que se realizará en el mes anterior al inicio del curso escolar (agosto).

La prestación de dichas horas se realizarán de lunes a viernes, entre las 7'00 horas y las 15'00 horas, durante los días hábiles del mes de agosto que en su momento determine el Responsable del Contrato, y que serán los días más cercanos al día 1 de septiembre, y conforme a la distribución de las mismas entre todos los colegios que igualmente determine dicho Responsable.

Aumento de 200 horas anuales de prestación de servicio, que se prestarán durante los diez meses del curso escolar (de septiembre a junio, ambos inclusive) en los meses, días y horario que a tal fin determine el Responsable del Contrato, en funciones de las necesidades que surjan.

La disposición de un servicio de atención permanente, que permita desplazar una dotación de la empresa contratista, para atender cualquier eventualidad, de imposible demora que se produzca, siendo, el tiempo de espera, desde la petición del servicio, hasta la personación del personal de limpieza 45 minutos y la dotación mínima de una persona.

La realización de labores de desratización y desinsectación en cada uno de los Colegios Públicos, durante la duración del contrato: 5.

Dichas labores se realizaran en los términos y fechas que se indican en el plan que acompaña a su propuesta, formando parte integrante de la misma.

Tales mejoras se ejecutarán por la empresa PALCOLIMP S.C.A. sin repercusión económica o coste alguno para la Administración y con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en el procedimiento y en los términos que resultan de su propuesta.



Cuarto.-De conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, se formulará requerimiento a la empresa PALCOLIMP S.C.A., adjudicataria del contrato, en el tiempo y forma fijados en dicha cláusula, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras y comunicar a la Intervención de Fondos, al Tesorero Municipal, y al Encargado de Mantenimiento de este Ayuntamiento, en su condición de Responsable del Contrato.

Sexto.- Publicar la adjudicación y la formalización del contrato correspondiente al <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fecha y firmado electrónicamente



Negociado: Secretaría General

DON ANTONIO JOSÉ PALMA PALMA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

URGENCIA PRIMERA.- ADJUDICACIÓN EN EL II PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ENAJENACIÓN POR LOTES DE 1 VIVIENDA LIBRE Y 7 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS ENTRE CALLE FERIA Nº 41 Y CALLE MADRE CARMEN Nº 3 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO DE LOS LOTES 1, 7 Y 8, DECLARANDO DESIERTOS LOS LOTES 2, 3, 4, 5 Y 6

Los reunidos, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

Primero.- Adjudicar a D^a. BEATRIZ CABRERA MARTÍN, con D.N.I. 30994363T del "II PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ENAJENACION POR LOTES DE 1 VIVIENDA LIBRE Y 7 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS ENTRE CALLE FERIA Nº 41 Y CALLE MADRE CARMEN Nº 3 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO" el LOTE 1, FINCA REGISTRAL Nº 24050, Vivienda Plurifamiliar señalada con el número Tres en Planta Baja, Puerta A al precio de 51.366 euros más IVA, conforme a la propuesta económica presentada.

Segundo.- Adjudicar a D. JOSÉ M^a ZAYAS FERNÁNDEZ, con D.N.I. 80146071H del "II PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ENAJENACION POR LOTES DE 1 VIVIENDA LIBRE Y 7 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS ENTRE CALLE FERIA Nº 41 Y CALLE MADRE CARMEN Nº 3 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO" el LOTE 7, FINCA REGISTRAL Nº 24046, Garaje nº 9 en Planta Sótano al precio de 8.795,93 euros más IVA, conforme a la propuesta económica presentada.

Tercero.- Adjudicar a D^a. ANA BELÉN PAYAN AGUILAR, con DNI 45748430G del "II PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ENAJENACION POR LOTES DE 1 VIVIENDA LIBRE Y 7 PLAZAS DE GARAJE SITUADAS ENTRE CALLE FERIA Nº 41 Y CALLE MADRE CARMEN Nº 3 DE ESTA CIUDAD, CON PAGO APLAZADO DEL PRECIO" el LOTE 8, FINCA REGISTRAL Nº 24047, Garaje nº 10 en Planta Sótano al precio de 8.509,58 euros más IVA, conforme a la propuesta económica presentada

Cuarto.- Requerir a los licitadores para que presenten en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido notificación del presente Acuerdo, justificación de haber constituido la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

garantía definitiva, equivalente al 6% del importe de adjudicación, excluido Impuestos, a prestar en efectivo mediante ingreso en la entidad bancaria que se designe al efecto, con la advertencia de que de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Quinto.- Declarar desierto por falta de licitadores los Lotes 2, 3, 4, 5 y 6.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente



Negociado: Secretaría General

DON ANTONIO JOSÉ PALMA PALMA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

URGENCIA SEGUNDA.- FINALIZACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA PALCOLIMP S.C.A. , DE LA PRESTACIÓN DEL <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE PAMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>> CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE SE-01/2016

Primero.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2017 acordó, entre otros: aprobar el expediente de servicio SE-05/2017 para la contratación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>>; aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en dicha contratación; y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Asimismo, hasta tanto concluyera la tramitación del expediente indicado en el apartado anterior y teniendo en cuenta que se trata de la prestación de servicios que satisfacen las necesidades vecinales, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2017, acordó la continuidad por parte de la empresa PALCOLIMP S.C.A., de la prestación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> (EXPTE:SE-01/2016), por el tiempo indispensable hasta tanto se efectuase la adjudicación del nuevo contrato para la prestación de dicho servicio y la empresa adjudicataria se hiciera cargo del mismo sin que, en ningún caso, pudiera superarse el período máximo de un año a contar desde el día 18 de agosto de 2017.

Tercero.-Efectuados los trámites necesarios para proceder a la adjudicación de la nueva contratación del servicio de limpieza de los colegios públicos, por esta Delegación, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación del expediente en cuestión, se ha formulado a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, propuesta de adjudicación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE PALMA DEL RIO(CORDOBA)>> (EXPTE:SE-05/2017), a favor de la entidad PALCOLIMP S.C.A, al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Por ello, teniendo en cuenta que en el orden del día de la sesión convocada para el día 3 de abril de 2018 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento está incluida la adjudicación del servicio de limpieza de los colegios públicos correspondiente al expediente SE-05/2017, y estando previsto el inicio del servicio conforme a la nueva adjudicación el próximo día 1 de mayo de 2018, se propone al órgano de contratación adopte acuerdo disponiendo como fecha de finalización, por parte de la empresa PALCOLIMP S.C.A., con C.I.F. F-14439582 de la prestación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, correspondiente al expediente SE-01/2016 el próximo día 30 de abril de 2018.

En tales circunstancias, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación por Resolución de la Alcaldía nº. 1817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

Primero.- Fijar como fecha de finalización, parte de la empresa PALCOLIMP S.C.A., con C.I.F. F-14439582 de la prestación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> correspondiente al expediente SE-01/2016 acordada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de julio de 2017, el próximo día 30 de abril de 2018.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la empresa PALCOLIMP S.C.A. y comunicarlo a la Intervención de Fondos y al Responsable del Contrato.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente